

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 273

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DE TRABAJO

Impreso el día 11 de junio de 2014

Término del artículo 113: 23 de junio de 2014

SUMARIO: Ley 20.774 (t. o. 1976), Régimen de Contrato de Trabajo. Modificación sobre remuneración en base a comisiones. **Recalde, Romero y Pais.** (1.888-D.-2014.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 108 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre remuneración en base a comisiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2014.

Héctor P. Recalde. – Víctor N. De Gennaro. – Juan D. González. – Mónica G. Contrera. – Juan F. Moyano. – Jorge R. Barreto. – Alicia M. Ciciliani. – Héctor R. Daer. – Carlos E. Gdanský. – Griselda N. Herrera. – Evita N. Isa. – Andrés Larroque. – Oscar A. Martínez. – Mayra S. Mendoza. – Juan M. Pais. – Néstor A. Pitrola. – Eduardo Santín.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modificase al artículo 108 de Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 108: *Comisiones.* Cuando el trabajador sea remunerado en base a comisión, ésta se liquidará sobre las operaciones concertadas, con prescindencia de su resultado.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde. – Juan M. Pais. – Oscar A. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 108 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre remuneración en base a comisiones. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.

suplemento 1

fe de erratas